



SUCESION
RADICADO 2022-00084-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2021-00756.-00 -Provea.
Bucaramanga, 04 de marzo de 2022.

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose al Despacho la presente demanda de apertura de la SUCESIÓN INTESTADA de RAMIRO DÍAZ LANDAZÁBAL (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula No.2.196.961, interpuesta por HENRY DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con la cedula No. 79.052.489, conforme lo dispuesto en el artículo 82, 90, 487, 489 y siguientes del C.G.P

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido rechazada por indebida subsanacion mediante auto de fecha 02 de febrero de 2022, providencia a la cual le correspondió como radicado 2021-00756; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el ACUERDO N° PSAA05-2944 del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez